



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

LEON XIII

A LOS EMINENTÍSIMOS CARDENALES

*pronunciada en el Consistorio secreto de 4 de Agosto
de 1881.*

«Nos hemos apresurado á convocar ante Nos á vuestro augusto Colegio, Venerables Hermanos, para que la provision que debiamos hacer de algunas iglesias Nos diese oportuna ocasion de abriros Nuestro ánimo y de participaros el dolor con que fuimos últimamente afligidos con motivo de los hechos funestos y nefandos ocurridos en Roma en la traslacion de los restos mortales de Pio IX, Nuestro Predecesor, de feliz memoria. Encargamos á Nuestro amado hijo el Cardenal Secretario de Estado, que del inesperado é indigno caso diese parte sin tardanza á los soberanos de Europa. Sin embargo, la injuria hecha á Nuestro gran Predecesor y la dignidad Pontificia ultrajada Nos obliga absolutamente á alzar hoy la voz, á fin de que los sentimientos de Nuestro ánimo reciban por Nos mismo confirmacion pública, y sepan las naciones católicas que hemos hecho cuanto estaba en Nuestra mano para proteger la memoria de una persona santísima, y defender la majestad del Sumo Pontificado.

»Pio IX, como sabeis, Venerables Hermanos, mandó que su cuerpo fuese sepultado en la Basilica de San Lorenzo extra-muros. Por consiguiente, debiéndose dar

cumplimiento á esta su última voluntad, de acuerdo con quien tiene el deber de garantir la seguridad pública, se determinó que la traslación desde la Basilica Vaticana se haria en el silencio de la noche y en las horas que suelen ser más tranquilas. Igualmente se resolvió que la traslación se haria de la manera consentida por las presentes condiciones de Roma, y no en la espléndida forma que convenia á la majestad pontificia y á las normas tradicionales de la Iglesia. Mas la noticia corrió al punto por toda la ciudad, y en el pueblo romano, que recuerda los beneficios y las virtudes de tantos Pontífices, se manifestó espontáneo el deseo de rendir al Padre comun el último tributo de respeto y piedad filial.

»Esta manifestación de ánimos agradecidos y afectuosos, era para lograrse digna en todo de la gravedad y de los sentimientos religiosos del pueblo romano, el cual no tenia otra intencion que la de asociarse decorosamente al cortejo, ó de asistir numeroso y reverente á su paso.

»En el dia y en la hora prefijada salió el cortejo del templo Vaticano, mientras una grandisima muchedumbre de personas de todas clases acudia de todas partes. Muchos devotos alrededor del féretro, muchísimos detrás, y todos en actitud tranquila y grave. Atentos á rezar oportunas oraciones, no dieron un grito, no ejecutaron un acto que pudiese provocar de ningun modo ó dar lugar de ninguna manera á desórden.

»Mas hé aquí que, desde el principio de la religiosa traslación, una turba de conocidos facinerosos se dan á turbar con descompuestos gritos la triste ceremonia. Despues, creciendo en número y osadia, redoblan los clamores y el tumulto, acogen con silbidos y opróbios á respetabilisimas personas, y con aire amenazador y desdenoso rodean al cortejo, disparando á porfia contra todos golpes y guijarros. Así, ni aun lo que los bárbaros habrian osado, lo osaron ellos, no respetando ni aun las reliquias del Sumo Pontífice.

»Mas no se contentaron con las imprecaciones al nombre de Pio IX, sino que descargaron piedras sobre el carro que trasportaba las reliquias, y más de una vez se gritó que deberian quedar insepultas. Y durante el largo trayecto, y por espacio de dos horas, se prolongó aquel indecente espectáculo, no produciéndose mayores excesos por la longanimidad de aquellos que, aun provocados con la mayor violencia y petulancia, prefirieron resignarse á las injurias, á permitir que con más luctuosas escenas se

aumentara lo infausto de aquella piadosa ceremonia.

«Siendo estos hechos notorios, y estando confirmados con pruebas públicas, se quiso disimularla, no obstante, ó negarles importancia; mas cuando la publicidad los dió á conocer, colmaron de amargura el corazón de los católicos é hicieron estallar la indignacion en cuantos se precian de civilizados. De todas partes llegan hoy cartas execrando tanta vergüenza y tan enorme maldad.

»Mas de tan grande y atroz atentado queda en Nuestro ánimo recuerdo y pena grandísima. Y puesto que Nuestro deber Nos constituye en vindicador de cuanto se intenta en detrimento de la majestad del Romano Pontífice, y de la veneranda memoria de Nuestro Predecesor, protestamos solemnemente ante vosotros, Venerables Hermanos, contra aquellos excesos deplorables y reclamamos altamente contra la injuria, cuya responsabilidad cae toda en quien no defiende ni los derechos de la religion, ni la libertad de los ciudadanos, del furor de los impíos. De lo cual puede deducir el mundo católico qué seguridad haya para Nos en Roma.

»Era ya conocido y manifiesto que Nos estamos reducidos á una condicion difícil y por muchas razones intolerable; pero el reciente hecho de que hablamos, la hizo más clara y patente, y al mismo tiempo demostró que si acerbo es para Nos el estado de las cosas presentes, más acerbo aun es el temor de las futuras. Porque si la traslacion de las cenizas de Pio IX dió lugar á indignísimos desórdenes y á gravísimos tumultos, ¿quién podría asegurar que la audacia de los malvados no rompiese en las mismas exhortaciones cuando Nos viesen salir por las calles de Roma de la manera que corresponde á Nuestra dignidad, máxime si creyesen tener justo motivo porque Nos, constreñidos por el deber hubiésemos llegado á condenar leyes no justas decretadas aquí en Roma ó á reprobar la culpabilidad de algun otro hecho público? Por eso es más evidente que nunca que en las presentes circunstancias Nos no podemos permanecer en Roma sino prisionero en el Vaticano.

»Asi tambien quien preste atencion á ciertos indicios que van aquí y allí manifestándose, y juntamente considere que las sectas juraron abiertamente el exterminio del nombre católico, tendrá razon para afirmar que se van mostrando más perniciosas en daño de la Religion de Cristo, del Sumo Pontífice y de la heredada fé del pueblo italiano.

»Nos, ciertamente, seguimos, como es Nuestro deber, con atenta mirada el adelanto de esta más fiera lucha, y al propio tiempo Nos preparamos á la más oportuna manera de defensa.

»Puesta en Dios toda nuestra esperanza, estamos resueltos á combatir hasta lo último por la incolumidad de la Iglesia, por la independendencia del Sumo Pontifice, por los derechos y por la majestad de la Sede Apostólica; y en tal combate, á no rendirnos á ningun trabajo ni á arredrarnos ante ninguna dificultad.

»No seremos sólo á combatir, Venerables Hermanos, puesto que en vuestra virtud y constancia, Venerables Hermanos, ponemos, con todo respeto, la más grande confianza.

»De no leve consuelo y apoyo nos servirá tambien la buena voluntad y la piedad de los romanos, los cuales, por mil maneras atacados, y por todas las artes tentados permanecen con singular firmeza adictos á la Iglesia y fieles al Pontifice, y no perdonan ocasion de mostrar cuán profundamente esculpidas llevan en el ánimo aquellas virtudes.

INSTITUCION DE LA GERARQUÍA ECLESIASTICA EN BOSNIA Y HERZEGOVINA.

»Entre tanto, Venerables Hermanos, aunque nos encontremos en medio de dificultades inmensas nacidas del tiempo y de las cosas que ántes decíamos, recordando Nuestra mision apostólica, no cesamos de consagrar, en cuanto nos es posible, todas Nuestras obras y toda Nuestra vigilancia al gobierno de la Iglesia; y con la ayuda de Dios benignísimo, continuaremos procurando beneficios á todo el pueblo cristiano. A cuyo propósito recordamos con gozo ahora cuanto hemos hecho por la Bosnia y la Herzegovina.

»Deseando Nos vivamente establecer del modo mejor y más sólido posible el orden en aquellas provincias sobre las cosas correspondientes á la Religion, de comun acuerdo con nuestro carísimo hijo, en Cristo, Francisco José, emperador de Austria, y rey apostólico de Hungría, Nos hemos dedicado á crear en aquellas regiones la gerarquía eclesiástica, por la cual, hemos elevado á la alta dignidad de Arzobispado y Metrópoli la silla del Sarajevo, ciudad principal entre los bosnianos, y hemos querido que se titule Silla Vehrhosna. A ésta hemos asignado

y atribuido como provinciales tres sillas episcopales, es decir, la de Banialnea, la de Mostar ó Durno, la de Marcana y Trebigne, confiada al gobierno del Obispo de Ragusa; y hemos determinado que los obispos de estas sillas sean sufragáneos del Arzobispo de Vehrhosna. Hemos ordenado, pues, Venerables Hermanos, que se os distribuyan las Letras Apostólicas hechas publicar por Nos sobre la institución de la gerarquía eclesiástica en las recordadas provincias, á fin de que podais conocer por ellas los varios cambios sufridos por la Religion católica en aquellos lugares, y cuanto se ha ejecutado por Nos en ello.

»Tenemos, por lo tanto, la segura esperanza de que este acto de la Pontificia providencia valga, por la intercesion de los gloriosos Apóstoles y de los celestes patronos del pueblo eslavo, para aumentar la Religion de Cristo entre aquellas gentes, deseosas de luz, y para que crezca y florezca, como fecunda semilla, merced á la virtud de la Divina gracia, alegre mensajera de salvacion.

CONFIRMACION DE LA ELECCION DEL PATRIARCA DE CILICIA
DE LOS ARMENIOS.

»Nos toca ahora referiros, Venerables Hermanos, la reciente eleccion del Patriarca de Cilicia de los armenios. Puesto que, al terminarse el luctuoso cisma que sabeis, el Venerable Hermano Antonio Hassun renunció espontáneamente á la dignidad patriarcal, juzgamos deberle conferir los honores de la Púrpura romana como premio á su virtud y apostólicos trabajos. Por lo cual dispusimos que los Venerables Hermanos Obispos del rito armenio, reunidos en concilio, hicieran la eleccion, ó sea la postulacion del nuevo Patriarca.

»La cual todavía se difirió por dificultades que de improviso ocurrieron; pero finalmente, reunido el Sinodo en el templo consagrado al nombre de la Madre de Dios, el día sexto del mes pasado, por mayoría de sufragios eligieron Patriarca de Cilicia con el nombre de Pedro X al Venerable Hermano Estéban Azarian, Arzobispo de Nicosia, en lugares de infieles. De aquí que los mismos Obispos, con respetuosísimas cartas escritas el día octavo del mismo mes, nos expusieron quanto se hizo por ellos en esta eleccion, y conociendo que la dignidad Patriarcal, siendo ordenada para apacentar y gobernar con su espiritual poder una determinada parte de la grey de Cristo, toda su fuerza y

sólidez deriva del Bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, el cual, puesto por disposición divina á la cabeza de las ovejas y de los corderos, *tuvo él solo de Cristo las llaves del reino de los cielos para comunicarlas á los demás*, suplicándonos que como convenia tuviésemos á bien confirmar Nuestra Apostólica autoridad la eleccion sinodal.

»De esto nos hizo igualmente humilde súplica el Venerable Hermano Estéban Azarian, Patriarca elegido, ó sea postulado, el cual en la carta que Nos envió el día 8 del mes pasado, juntamente con la fórmula de la profesión de fé firmada por él y emitida en el Sinodo, segun la forma prescrita por Urbano VIII, hizo abierta declaración de sus sentimientos de devocion y de respeto á esta Sede Apostólica, y manifestó querer permanecer siempre fiel y obediente á ella. Tengamos, pues, firme esperanza, ¡oh, Venerables Hermanos! en que el mismo Patriarca electo, ó sea postulado, que en los múltiples oficios que tiene, dió siempre manifiestas pruebas de solicitud por la Iglesia Romana, de pericia en el manejo de los asuntos, de constancia en mantener la católica unidad, ensalzado ahora á tan alto grado, pondrá todo cuidado en cumplir fielmente todos los deberes de buen Pastor, ya con la palabra, ya con el ejemplo, ya con el celo por la salud de las almas.

»Confortado con esta esperanza, con el parecer de Nuestra Congregacion de Propaganda para los asuntos orientales, hemos estimado que debiamos atender al ruego del mismo Patriarca electo, ó sea postulado, y de sus co-Prelados; y hemos determinado dar al mismo Estéban Azarian, con Nuestra Apostólica autoridad, la confirmacion é institucion canónica de Patriarca de Cilicia de los Armenios.

»Por tanto, con la autoridad de Dios Omnipotente, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y la Nuestra confirmamos y aprobamos, la eleccion, ó sea postulacion, hecha por los Venerables Hermanos y Obispos Armenios de Cilicia en la persona del susodicho Arzobispo Estéban Azarian, al cual desligamos del vínculo que le une á la iglesia de Nicosia en lugares de los infieles, y le transferimos á la iglesia patriarcal de Cilicia de los Armenios, constituyéndole Patriarca y Pastor de la misma iglesia patriarcal, como se expresará en el decreto y en el acta consistorial, no obstante cualquiera cosa en contrario.

»En nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Así sea»

CARTA ENCÍCLICA.

(CONCLUSION.)

Por este motivo se hallan amonestados en las Escrituras sagradas de que un día darán cuenta al Rey de los reyes, al Dominador de los dominadores; y si han faltado á su deber, no podrán escapar de modo alguno á la severidad de Dios. El Altísimo preguntará por vuestras obras, y escrutará los pensamientos, porque siendo vosotros ministros de su reino, no juzgásteis rectamente... Espantosamente y sin tardar se os aparecerá, puesto que los que mandan deben ser sometidos á un juicio durísimo... Puesto que Dios no exceptuará á nadie: ni habrá que temer la grandeza de alguno, ya que el pequeño y el grande son su obra, y cuida igualmente de todos. A los fuertes está reservado más fuerte tormento. (1)»

Si estos preceptos informan la cosa pública, cesará toda razon y deseo de sublevarse: estarán asegurados el honor y la incolumidad de los príncipes, la quietud y salvacion de la ciudad. Además, se proveerá óptimamente á la dignidad de los ciudadanos, á quienes, en la obediencia misma, les es dado conservar el decoro que es consiguiente á la naturaleza del hombre. Puesto que ellos comprenden que ante el juicio de Dios no hay esclavos ni libres, y que es uno el Señor de todos, *rico para cuantos le invocan*, (2) y que por ello están sometidos y obedecen á los príncipes, porque estos llevan consigo en cierto modo la imagen de Dios, *á quien servir es reinar*.

La Iglesia, pues obró siempre de manera que esta forma cristiana de la potestad civil, no solo entrara en los entendimientos, sino que se mostrara en la vida pública y en las costumbres de los pueblos.

Mientras los emperadores paganos ejercieron el imperio de la cosa pública, á quienes la supersticion impedía elevarse á esta forma de gobierno que hemos dibujado, procuró infiltrarla en el espíritu de los

(1) Sap. VI, 4, 5, 6, 8.

(2) Ad Rom. X. 42.

pueblos, que apenas recibían las instituciones cristianas que debían informar su vida. Por lo cual, los pastores de almas, renovando los ejemplos de Pablo apóstol, con sumo cuidado y diligencia procuraron que los pueblos *se sujetaran y obedecieran á los príncipes y potestades*, (1) é igualmente rogaron á Dios por todos los hombres, y especialmente por «el rey y por cuantos están colocados en alto; pues esta es cosa grata á Dios nuestro Salvador. (2)»

Y á este propósito nos dejaron clarísimos documentos los antiguos cristianos, que, si fueron injusta y cruelísimamente perseguidos, jamás, sin embargo, cesaron de serles obedientes y sumisos, á punto de parecer que recibían de aquellos como un obsequio la crueldad. Esta molestia, esta positiva voluntad de obedecer era de tal manera notable, que no podía ponerse en duda por las calumnias y malicia de los enemigos. Por lo cual los que públicamente debían perorar cerca de los emperadores en favor del nombre cristiano, adoptaban especialmente este argumento para demostrar que era injusta la persecucion contra los cristianos, los que, á ciencia de todos, eran ejemplares observadores de las leyes.

Así Atenágoras decía con fiadamente á Marco Aurelio Antonino y á Lucio Aurelio Commodo, hijo de aquel: «Permitís que nosotros que no hacemos mal, antes... nos portamos mejor y con más justicia que nadie, así respecto de Dios como respecto de vuestro imperio, seamos perseguidos, despojados, abatidos. (3)»

Igualmente Tertuliano alaba abiertamente á los cristianos como los mejores y más seguros amigos del Imperio: «El cristiano no es enemigo de nadie, ni aun del emperador, porque sabe que ha sido constituido por su Dios, y de aquí procede que lo ame, reverencie y honre y lo quiera salvo con todo el romano Imperio. (4)» Ni vacilaba en asegurar que en los

(1) Ad Tit. III, 1.

(2) Timoth. II, 1-3.

(3) Legat. pro Christianis.

(4) Apolog. n. 35.

confines del Imperio tanto disminuía el número de los enemigos, cuanto crecía el número de los cristianos. «Ahora pocos enemigos teneis por la multitud de los cristianos, porque teneis casi todos los ciudadanos cristianos en casi todas las ciudades. (1)»

De lo mismo hay tambien un preclaro testimonio en la *Epístola á Diogneto*, la cual confirma que los cristianos eran los únicos en aquel tiempo, no sólo en obedecer las leyes, sino que en toda especie de deberes hacian más y con mayor perfeccion que aquella á que por las mismas leyes estaban obligados. «Los cristianos obedecen las leyes que están sancionadas, y con su género de vida superan á las mismas leyes.»

Diversamente empero andaban las cosas cuando por los edictos de los emperadores y de los pretores se les imponia con amenazas apostatar de la fé cristiana ó faltar en cualquier otro modo á su deber; en los cuales casos ellos, ciertamente, más bien quisieron desagradar á los hombres que á Dios. Mas en estas mismas circunstancias estaba tan léjos de ellos la idea de hacer la menor sedicion ó de despreciar la majestad imperial, que sólo se limitaban á confesar que eran cristianos y que no querian en manera alguna ser traidores á su fé.

Por lo demás, no maquinaban ninguna resistencia, sino que plácida y alegremente iban á los potros; de suerte que la magnitud de los tormentos era inferior á la grandeza de sus ánimos.—Y tambien diversamente en aquellos mismos tiempos la fuerza de las doctrinas cristianas fué eficaz en la milicia. Porque era costumbre del soldado cristiano acopiar suma fortaleza con amor sumo de la disciplina militar, y á la grandeza del valor juntar inquebrantable fidelidad al príncipe. Y si se pretendiese de él alguna cosa que no fuese honesta, como violar los derechos de Dios ó volver el acero contra los inocentes discípulos de Cristo, entónces rehusaba seguir el mando, de modo, sin embargo, que preferia abandonar la

(1) Apolog. n. 37.

milicia ó morir por la Religión, que resistir con sediciones y tumultos á la autoridad pública.

Desde que los Estados tuvieron príncipes cristianos insistió la Iglesia mucho más en afirmar y predicar cuán inviolable era la autoridad de los gobernantes: por lo cual debia suceder que cuando los pueblos pensasen en el principado, acudia á su mente una especie de majestad sacra, por la cual eran elevados á tener á los príncipes mayor reverencia y amor. Y por esto sábiamente proveyó que los reyes fuesen solemnemente consagrados, como por orden de Dios estaba establecido en el Antiguo Testamento. Cuando despues la sociedad civil, como suscitada de las ruinas del imperio romano, recurrió á la esperanza de la cristiana grandeza, los Romanos Pontífices, instituido el *Sacro imperio*, consagraron de un modo singular la potestad política.

Grandísima nobleza se juntó con esto al principado, y no puede ponerse en duda que esta práctica hubiera ayudado siempre grandemente á la sociedad religiosa y civil, si los príncipes y los pueblos hubiesen tenido siempre miras uniformes con las de la Iglesia. Y en efecto las cosas permanecieron tranquilas y bastante prósperas mientras duró entre ambas potestades amor de amistad.

Si los pueblos pecaban sublevándose, era pronta conciliadora de tranquilidad la Iglesia, que llamaba á todos al deber, y enfrenaba las violentas pasiones, parte con la dulzura, parte con la autoridad. De igual modo, si en el gobierno pecaban los príncipes, entónces se ponian delante de ellos mismos, y recordándoles sus derechos, las necesidades y los justos deseos de los pueblos, les persuadia á la equidad, á la clemencia, á la benignidad. De esta manera muchas veces se consiguió remover los peligros de tumultos y de guerras civiles.

Por el contrario, las doctrinas inventadas por los modernos acerca de la potestad política acarrean ya á los hombres grandes calamidades, y es de temer que produzcan en lo porvenir males extraños. Porque no querer derivar de la autoridad de Dios el derecho

de mandar no es otra cosa que querer arrancar de la potestad política su más bello esplendor y quitarle sus mayores fuerzas. Cuando, pues, la hacen depender del arbitrio de la multitud, sostienen en primer lugar una falaz opinion, y en segundo lugar colocan el principado sobre un barro ligero é inestable fundamento.

Porque de semejantes opiniones surgirán más audazmente otros tantos estímulos de las populares pasiones; y con gran ruina de la cosa pública, fácilmente trascenderán á ciegos tumultos y á manifiestas sediciones. Con efecto, despues de lo que llaman *Reforma*, cuyos promovedores y jefes radicalmente impugnaron con nuevas doctrinas la potestad sagrada y civil, se siguieron repentinos tumultos y audacísimas rebeliones, especialmente en Alemania, y esto con tanto incendio de guerra doméstica y con tantos estragos, que parecia que no quedaba ningun lugar inmune de tumultos y de sangre.

De aquella herejía tuvieron origen en el pasado siglo la falsa filosofía y aquel derecho que llaman *nuevo*, y la soberanía popular y aquella desordenada licencia, que muchísimos tienen, sin embargo, por libertad. De esto se llegó á las últimas pestes, que son el *Comunismo*, el *Socialismo* y el *Nihilismo*, horrendos males y casi muerte de la sociedad civil. Y á pesar de esto muchos se esfuerzan aun con grande empeño en aumentar la violencia de tantos males, y con el pretexto de aliviar la muchedumbre suscitarán grandes incendios de miseria. Estas cosas que ahora recordamos no son desconocidas, ni muy lejanas.

Lo que hay, pues, más grave es que los príncipes no tienen remedios eficaces en tantos peligros para restablecer la disciplina pública y apaciguar los ánimos. Se proveen de la autoridad de las leyes, y creen poder enfrenar con la severidad de las penas á los que turban el orden público. Y con justicia: mas con todo es necesario considerar sériamente que ninguna pena por sí sola será eficaz hasta el punto de poder conservar los Estados.

Porque el temor, como sábiamente enseña santo Tomás, «es débil fundamento; puesto que los que están sometidos por temor, si ocurre una ocasion en que pueden esperar la impunidad, se insurreccionan tanto más ardentemente contra los que les gobiernan, cuanto más contra su voluntad por sólo el temor estaban sujetos á freno.» Y además, «por el demasiado temor caen muchos en la desesperacion, y la desesperacion lleva á los más audaces atentados.» (1) Y la verdad de esto bastante la hemos probado con la experiencia. Por tanto, es preciso hallar una razon más alta y eficaz de obedecer, y establecer absolutamente que no puede ser fructuosa la misma severidad de las leyes si los hombres no son guiados por el deber y movidos por el temor saludable de Dios.

Esto, pues, puede ser principalmente obtenido por la Religion, la cual con su fuerza influye en los ánimos y somete la misma voluntad de los hombres, á fin de que obedezcan á los gobernadores no solamente con el respeto, sino tambien con la benevolencia y con la caridad, que es en toda sociedad humana el mejor custodio de la incolumidad.

Por lo cual ha de estimarse que los Romanos Pontífices cuidaron del bien comun porque de continuo cuidaron de abatir á los espíritus soberbios y discolos de los *Novadores*, y predicaron sin cesar cuán perniciosos eran estos aun á la sociedad civil. Merece recordarse á este propósito la sentencia de Clemente VII á Fernando, rey de Bohemia y de Hungría: «En esta causa de la fé va encerrada la dignidad y la utilidad tuya y la de los otros príncipes, puesto que no puede aquella ser destruida sin traer consigo la ruina de vuestros intereses, lo cual bien claramente se ha visto ya en algunas partes.» —Y sobre el mismo asunto es notable la suma providencia y energía de nuestros predecesores, especialmente Clemente XI, Benedicto XIV y Leon XII, los cuales, como se esparciera, corriendo los años, la peste de las malas doctrinas y creciera la audacia

(1) De Regim. Princip. l. 4, cap. 40.

de las sectas, pusieron gran empeño con su autoridad en atajarlas el paso.

Nos mismo hemos varias veces anunciado cuán graves peligros amenazan, y hemos indicado al mismo tiempo cuál sea la mejor manera de conjurarlos. A los príncipes y á los demás que rigen la cosa pública ofrecimos el apoyo de la Religion, y exhortamos á los pueblos á servirse de la abundancia de los bienes suministrados por la Iglesia. Ahora pretendemos que los príncipes comprendan la necesidad de ese apoyo que de nuevo se les ofrece, que es el más fuerte y válido de todos, y fervientemente les exhortamos en el Señor para que defiendan la Religion, y lo que interesa tambien al Estado, dejen á la Iglesia gozar de aquella libertad de que sin grave injuria y comun detrimento no puede ser privada. La Iglesia de Jesucristo no puede ciertamente ser sospechosa á los príncipes ni á los pueblos.

A los príncipes, que les amonesta á seguir la justicia y á no desviarse jamás del deber, pero al mismo tiempo refuerza su autoridad y la ayuda con nuevos medios. Las cosas que se refieren al órden civil, la Iglesia no se las disputa, sino que reconoce que pertenecen á su autoridad y á su supremo imperio: en aquellas otras cuyo juicio, por diverso aspecto, pertenece á la potestad sagrada y á la civil, quiere la Iglesia que exista entre ámbas potestades la concordia, merced á la cual se eviten entre ámbas funestas desidencias. Por lo que hace á los pueblos, la Iglesia ha sido fundada para la salud de todos los hombres, y á todos los amó siempre como una madre.

Ella es la que con su caridad infundi6 siempre en los ánimos la mansedumbre, la dulzura de las costumbres, la equidad en las leyes; y nunca enemiga de la libertad honrada, detestó siempre el dominio de la tiranía. Esta benéfica conducta, que es propia de la Iglesia, la expresó breve y clarísimamente san Agustín en estas palabras: «Enseña (*la Iglesia*) que los reyes miren por los pueblos y que todos los pueblos se sometan á los reyes, mostrando de que manera no todas las cosas son para todos, y cómo á

todos se debe caridad y á nadie injuria. (1)»

Por estas razones, venerables Hermanos, vuestra obra será muy útil y seguramente saludable si adunais con Nos vuestro saber y todos los medios que, á Dios gracias, están en vuestra mano, para apartar daños y peligros de la sociedad humana.

Procurad y mirad por que todo cuanto enseña la Iglesia católica en punto á la potestad y al deber de obedecer, lo tengan todos presente y lo practiquen diligentemente en su vida.

Por vuestra autoridad y magisterio sean los pueblos frecuentemente amonestados á huir de las sectas prohibidas, á detestar las conjuraciones y á apartarse de toda clase de seducciones. Entiendan que la obediencia que por Dios prestan á los principes, es obediencia noble y «obsequio racional.» Y como es Dios el que «da la salud al rey,» (2) y el que concede á los pueblos sentarse «en la hermosura de la paz, en los tabernáculos de la confianza y en el opulento reposo, (3)» es menester rogarle y suplicarle para que incline los entendimientos de todos á la honestidad y á la verdad, serene las iras y restituya á la tierra la paz y la tranquilidad tan largamente suspiradas.

Y para que sea más firme la esperanza de alcanzar esta gracia, acudamos á la intercesion y á la proteccion saludable de la Virgen Maria, excelsa Madre de Dios, auxilio de los cristianos y protectora del género humano; de san José, su castísimo esposo, en cuyo patrocinio santísimo confía la Iglesia universal; de san Pedro y san Pablo, principes de los Apóstoles, custodios y guardadores del nombre cristiano.

Entre tanto, como augurio de los dones divinos, á vosotros, venerables Hermanos, y al clero y pueblo encomendados á vuestro cuidado, damos afectuosamente en el Señor la bendicion apostólica.

Dado en Roma en San Pedro el dia 29 de Junio de 1881, año cuarto de nuestro pontificado.

LEON XIII PAPA.

(1) De morib. Eccl. lib. 4, cap. 30.

(2) Psal. CXLIII, 44.

(3) Isai. XXXII, 48.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Índice.

Feria 11 die 20 Junii 1881.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium à SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO LEONE PAPA XIII Sanctæque Sede Apostolica Indici librorum pravæ doctrinæ, eorundemque proscriptioni, expurgationi, ac permissioni in universa christiana Republica præpositorum et delegatorum, habita in Palatio apostolico Vaticano die 14 Februarii 1881 damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, vel alias damnata atque proscripta in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quæ sequuntur Opera.

Sac. C. M. Curci. La nuova Italia ed i Vecchi Zelanti. Studii utili ancora all'ordinamento dei partiti parlamentari. Firenze, Fratelli Bencini editori, 1881. *Decr. S. Off. Feria IV, die 15 Junii 1881.*

Auctor laudabiliter se subjecit et opus reprobavit.

Burnouf Emile. Le Catholicisme Contemporain. Paris, Calman Lévy éditeur, 1873.

Decr. 14 Februarii 1881.

Auctor (Placido Casangian, etc.) operis, cui titulus: Risposta finale degli Orientali agli Occidentali: prohib. Decr. S. Off. 12 Mart. 1875, laudabiliter se subjecit et opus reprobavit.

Itaque nemo cujuscumque gradus et conditionis prædicta Opera damnata atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere audeat, sed locorum Ordinariis, aut hæreticæ pravitatis Inquisitoribus ea tradere teneatur sub pænis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO LEONI PAPÆ XIII per me infrascriptum S. I. C. à Secretis, relatis, SANCTITAS SUA Decretum probavit, et promulgari præcepit. In quorum fidem, etc.

Datum Romæ die 20 Junii, 1881.—FR. THOMAS M. CARD. MARTINELLI, Præfectus.—Fr. Hieronymus Pius Saccheri, Ord. Præd., S. Ind. Congreg. à Secretis.—Loco † Sigilli.

*Die 21 Junii 1881 ego infrascriptus Cursor testor
supradictum Decretum affixum et publicatum fuisse
in Urbe.*

Vincentius Benagli, Curs. Apost.

ANUNCIO.

TRACTATUS

DE

CONSTITUTIONE APOSTOLICÆ SEDIS.

AUCTORE

EMMANUELE REVERTER,

SEMINARII GERUNDENSIS RECTORE ET PROFESSORE.

EDITIO SECUNDA.

Novissimis declarationibus authenticis, amplioribus commentariis ac
tractatu de Bulla sanctæ cruciatæ aucta.

Recomendamos eficazmente á los Señores Sacerdotes de esta Diócesis y de un modo muy particular á los Confesores, el opúsculo á que se refiere el anterior anuncio, que ha de serles de grande utilidad para el mejor desempeño de su ministerio: habiendo merecido ya distinguidos elogios de varios Prelados de España.

Se halla de venta, al precio de 6 reales, en poder del mismo autor y de D. Manuel Llach, Herrería Vieja, 5, Gerona.

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Día 1.º del corriente fué nombrado Coadjutor de la iglesia de Galilea sufragánea de Puigpuñent el Presbítero D. Andrés Gelabert titular de Sta. Eugenia para sustituir á D. Mariano Nadal carmelita.

Día 16 del mismo mes fué nombrado para igual caren la parroquia de Marratxí D. Antonio Barceló titular de S. Juan en reemplazo del dimisionario D. Magin Marqués.

Imprenta de Villalonga.